

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO	9773
FECHA	27 MAR 2019
ROL S.I.I	
	7044-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 186/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 75957 de fecha 05/11/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION-ALTERACION (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino MADRE NIEVES
N° 1880 Lote N° 15 manzana D localidad o loteo MIRAMAR SUR II
URBANO sector MIRAMAR SUR II
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121 ART 122, ART 123, ART 124 Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
GLORIA DONILA CORTES PEREZ	9.197.914-4		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL COÑSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	9.537.365
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5/ 1,0	%	\$	143.060/ 8.500
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	151.560
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5448239	FECHA	14-Mar-2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar alteraciones y ampliación de una superficie de 52,00 m2 en la propiedad con destino de vivienda DFL Nº 2/59, ubicada en pasaje Madre Nieves Nº 1880, Población Miramar Sur II, Rol Sii 7044-22, Arica.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

Permiso de edificación Nº 11.919/2002, Recepción Final Nº 8055/2002, por una superficie de 37,99 m2.

La ampliación de 52,00 m2, consiste en:

1º nivel (7,56 m2): acceso cubierto.

2º nivel (44,44 m2): dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, baño 2 y terraza.

La alteración se refiere al desarme de tabiquería interior y desarme de parte de la losa de h.a. las alteraciones están indicadas en plano y presupuesto.

Finalmente, se aprueba la ampliación de 52 m2, la propiedad queda con una superficie total aprobada de 89,99 m2, con destino de vivienda DFL Nº 2/59, ubicada en pasaje Madre Nieves Nº 1880, Población Miramar Sur II, Rol Sii 7044-22, Arica, quedando con la siguiente superficie aprobada:

1º nivel (45,55 m2): acceso cubierto, estar, cocina, comedor y baño 1.

2º nivel (44,44 m2): dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, baño 2 y terraza.

Resumen de superficies:

Superficie total aprobada : 89,99 m2.

Superficie predial : 162,00 m².

NOTAS:

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

K-26.286



Rosa Dimitstein Ardit
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

RDA
RDA/PAR/gzn